Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 07 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 30 de abril de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 309362/2014, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 270046, y publicado en el portal en fecha 03 de abril de 2014.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: *"ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA", "LETICIA ELIZABETH BARRETO VALINOTTI", "PASCUAL TORRES NUÑEZ", "MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO", y "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ".*
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: *"AGUI-MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela", "TALLER TECNIFRIO REFRIGERACION de Gustavo Calcena", "2B REFRIGERACION de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti", "DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Celeste Coronel Aguayo" y "TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez"*, realizada en fecha 09 de abril de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 528/2014 por G 14.000.000 (catorce millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Sr. José Gaona
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	AGUI-MOVIL	TALLER TECNIFRIO REFRIGE-RACION	2B REFRIGE-RACION	DISTRIBUI-DORA M&C	TECNO-FRIO
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.					
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Gral. de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Documentos	AGUI-MOVIL	TALLER TECNIFRIO REFRIGE-RACION	2B REFRIGE-RACION	DISTRIBUI-DORA M&C	TECNO-FRIO
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.	
TALLER TECNIFRIO REFRIGERACION	5.305.000.-	
TECNOFRIO	6.928.600.-	
AGUI-MOVIL	7.975.000.-	
2B REFRIGERACION	10.791.500.-	(*)
DISTRIBUIDORA M&C	11.070.000.-	(*)

***(*)** Monto resultante de la corrección aritmética efectuada.*

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que corresponde a la empresa "*TALLER TECNIFRIO REFRIGERACION*", verificándose que el llenado de la planilla de oferta (Formulario N° 1) no se halla completa (algunos ítems no tienen cotización), por lo que al ser la Adjudicación POR EL TOTAL, como se indica en la Carta de Invitación, la misma no puede ser considerada para la evaluación.

Posteriormente, se selecciona provisoriamente el siguiente precio total más bajo, que corresponde a lo ofertado por la empresa "*TECNOFRIO*", verificándose que entre los documentos de la oferta faltaba la "*Certificación de 2 (dos) Técnicos en Refrigeración, de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN")*. Por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, la presentación de dichos documentos, recibiéndose en el plazo solicitado, un certificado más, además del presentado en el Acta de Apertura, por lo que son dos certificados presentados por la empresa, mientras que en la Carta de Invitación, se solicitaba la presentación de "*de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11*" (Punto 20 b). Por lo tanto, al no presentar dicho documento, esta oferta tampoco puede ser considerada para su adjudicación, en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03:

***Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones**. "...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*
...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."

El siguiente precio más bajo corresponde a lo cotizado por la empresa "*AGUI-MOVIL*", seleccionándose provisoriamente, se verifica que no posee errores de fondo y forma, y que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución, por lo que se propone para su adjudicación.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, y de la verificación de que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", a la empresa **"AGUI-MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela"**, por un importe total **mínimo** de **G 7.000.000** (siete millones de guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **G. 14.000.000** (catorce millones de guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes	*Sr. José Gaona*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*	*Lic. Gloria Ortiz Paredes*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy